que los dichos bienes se pongan con
hipoteca de los propios dichos
Arriagas, y bolver a el
tiempo que se asignare.

Mandose que se asiente
de la Ciudad Regidor y Contador
de Arriaga de ciencia que
el tomen quentas a los de
los dos tercios y mayordomos
de propios y rentas comunes y dicho
se le a de premiar a el. ante
el Sr. alcalde mayor con
apercebimiento que en la omission
que en ello hubiere se tomara
por su quenta y riesgo

Acuerdo que los
comissarios de el dos tercios
en pleen en trigo el
dinero que obiere en poder
de los depositarios
de las dichas camaras de
Xerez que los declaren y consu
certificaciones se les de quenta
Acuerdo que se pone
en el Sr. Don Diego Ortiz de Zarate
Regidor y se cante
Zenteria y Hector Lor

Plaza de Alonso Ortiz de Tres dias se
mes de agosto de mil
seiscientos y treinta
y dos se leyeron
un juro escrito
notificaron que
se pagaran en el
Don Carlos
Alonso
de Salazar